

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL

H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRESENTE:

La que suscribe, Regidora **CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ**, en uso de las facultades que me confieren la fracción primera del Artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 76 fracción II y el artículo 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto reformar el Artículo 10, 69 fracción XI y XII, 127 y 129 del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara**, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas los habitantes de Guadalajara están viéndose afectados en ámbitos como el ataque y detrimento de su patrimonio, integridad física e incluso una inestabilidad emocional por la falta de seguridad que se vive en toda la ciudad; así también por los escasos resultados producto de las fallidas estrategias que se han promovido, a la fecha no vemos o por lo menos no existe algún plan estratégico que conozcamos los regidores para combatir la inseguridad, causa que creo que es resultado de lo que explico a continuación.

Guadalajara ha arrastrado un problema en materia de la seguridad pública que se ha ido agravando administración tras administración, no existe un solo indicador que nos demuestre que la inseguridad pueda disminuir o retroceder en nuestra ciudad, creo que parte fundamental de esta falla es que se ha dejado que los temas de seguridad atraviesen el filtro político del Partido o Presidente que gobierna en turno, la seguridad no puede verse afectada por la intromisión política. El caso más notorio de esta situación es la designación del Comisario de la Policía de Guadalajara, no puede estar sujeta al arbitrio del Presidente en turno, si bien comparto que debe ser una atribución del Presidente el nombramiento, debe sujetarse a los requisitos más básicos para su sano desempeño de sus funciones, los cuales considero deben ser por lo menos los siguientes:

El primero es que pertenezca a la misma corporación policial a la que va comandar, es lo mínimo que se debe considerar a la hora de nombrar a quien está a cargo de las fuerzas policiacas municipales, que mejor que el Comisario emerja de la propia corporación que estará a su cargo, eso da identidad y sentido de pertenencia para todos los elementos, y da la certeza de que cualquiera de ellos con trayectoria, preparación y esfuerzo pueda aspirar al máximo grado en el lugar donde han empeñado su vida de servicio a la salvaguarda de la comunidad.

El segundo es que quien se pretenda designar como Comisario de la Policía de Guadalajara, pueda probar cuando menos 10 años de experiencia operativa en materia de seguridad pública, misma experiencia que se requiere para ser Comisario Jefe, parece impensable que de conformidad al Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, a alguien como el Director de Comunicación se le exija una experiencia de 5 años en su rubro, pero para ser Comisario General no requiera de la más mínima, por lo anterior es también la importancia de la

profesionalización de todo el cuerpo policiaco, para que cualquiera esté preparado y en condiciones de ocupar cualquier jerarquía.

El principal problema viene desde arriba, se debe a elegir un Comisario de Seguridad experto en seguridad y con carrera policial, sin ninguna afinidad política, debemos elegir al mejor en el tema, la seguridad de las familias tapatías no es tema de acuerdos políticos.

Aunado a esto es que encontramos otras fallas en la forma de dar certeza jurídica y laboral a los elementos de policía de Guadalajara, a dichos de propios elementos, muchos de ellos no se sienten respaldados por la corporación se sienten a expensas de que apenas comienzan a laborar y que cualquier plumazo por circunstancia ajena a su trabajo pueda dejarlos en sin trabajo y sustento, se sienten vulnerables ante contratos de muy corto tiempo y ante la falta de representación jurídica en caso de situaciones laborales internas, es por esto que también propongo se dé esa certeza jurídica y laboral en la medida de lo posible a todos los policías desde su reclutamiento, seguridad que permita se sientan identificados y respaldados por la institución a la que pertenecen, es por eso que propongo que en el Artículo 69 del reglamento en cuestión que habla de los derechos de los policías, se amplíe la asistencia jurídica gratuita en los casos en los que los policías aún fuera de servicio pero en cumplimiento de su deber, sean sujetos a procedimiento donde se pretenda atribuirles responsabilidad y también en los casos de procesos internos; así también se elimine la fracción número XII que indica que en los casos de procesos internos de responsabilidad la asesoría correrá a cargo del policía.

Por lo anterior se propone también reforma al Artículo 127 del reglamento que nos ocupa, el cual habla de los nombramientos a los policías de primer ingreso, para que en su redacción se incluya que este nombramiento no podrá ser menor a 6 meses de duración, salvaguardando el derecho de que transcurrido el año se harán acreedores a un nombramiento definitivo.

Se propone también eliminar el párrafo segundo y tercero del Artículo 129, en el cual se atribuyen facultades especiales al Comisario para dotar de asignaciones especiales a personas, quedando solamente la parte donde reconoce que para que un policía de la Comisaria se le confiera una jerarquía superior, debe participar en los procesos de ascenso previstos en el propio Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, esto disipa cualquier duda de que perfiles no aptos puedan ocupar cargos jerárquicos por relación de cualquier índole que no sea profesional, atendiendo a que cualquier vacante se cubra con elementos que tengan la capacidad y el derecho de ocupar dichos cargos, ya sea por su antigüedad, conocimientos, profesionalización o cualquier otra circunstancia profesional que les permita acceder a una jerarquía mayor.

Este mes de julio se inició con patrullaje de la Guardia Nacional en la ciudad, el 30 de julio se aprobó por el ayuntamiento la conformación de una Policía Metropolitana y el Gobierno de Guadalajara, es decir, existen diversas acciones de los niveles de gobierno Federal y Estatal que obedecen a una lucha en contra de la inseguridad que se vive todos los días en el Área Metropolitana de Guadalajara, como Municipio encargado principalmente de la seguridad de los tapatíos es que debemos hacer lo propio y preparar normativamente lo que sea necesario para abonar al combate a la delincuencia, a fortalecer las instituciones de seguridad y

sobre todo, todo aquello que nos dirija hacia la construcción de una paz social.

OBJETO Y FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA

Desindexar la política de la Seguridad Pública del municipio de Guadalajara, otorgándole una mayor identidad y sentido de pertenencia a todos los policías, dotándolos de mayor certeza jurídica y laboral, también condicionando la designación del Comisario a que este sea emergido de las mismas filas de la policía.

MATERIA DE LA INICIATIVA

Reforzar la Institución de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y disminuir la inseguridad en la ciudad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Se fundamenta jurídicamente en el Artículo 115 de la CPEUM, así como en el Artículo 37, 38 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Las repercusiones de esta iniciativa sólo pueden verse de manera positiva dado que tendremos una Comisaría fuerte y comandada por un policía capacitado y con liderazgo sobre sus compañeros.

No existen repercusiones presupuestales, dado que no se necesita de mayores recursos para el cumplimiento de dicha iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa sea turnada a las comisiones de Seguridad

Ciudadana y Prevención Social y a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia, sometiendo a la consideración de ustedes la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO

ÚNICO. Se adiciona la fracción VII el Artículo 10, se reforma la fracción XI y se elimina la fracción XII recorriéndose las subsecuentes del Artículo 69, se reforma el Artículo 127 y se elimina el párrafo segundo y tercero del Artículo 129, todos del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 10. ...

I. a IV. ...

V. Acreditar con cédula profesional haber cursado por lo menos la enseñanza superior y comprobar tener conocimientos en materia de seguridad pública;

VI. En el caso de varones, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional; y

VII. Ser un policía perteneciente al Servicio Profesional de Carrera Policial y comprobar por lo menos diez años de experiencia operativa en materia de seguridad pública.

Artículo 69. ...

I. a X. ...

XI. Recibir asistencia jurídica en forma gratuita por un abogado asignado por la Dirección de lo Jurídico de la Comisaría, en los casos que por motivos del servicio o de cumplimiento de su deber fuera de servicio, sean

sujetos a procedimientos que tengan por objeto atribuirles alguna responsabilidad, así también en los casos de procedimientos internos.

XII. (Se elimina y se recorren las fracciones subsecuentes)

Artículo 127. Al policía de nuevo ingreso se le expedirá su nombramiento con carácter de provisional en el primer grado en la escala jerárquica, el cual no podrá ser menor a una temporalidad de 6 meses, pasará a ser definitivo transcurrido un año cuando su evaluación general haya sido satisfactoria para la Comisión; en caso contrario, causará baja del cuerpo de policía.

Artículo 129. Para que a un policía de la Comisaría se le confiera una jerarquía superior, debe participar en los procedimientos de ascenso ya previstos en el presente Reglamento o en el manual respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Una vez aprobada la presente reforma publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO. Una vez publicada la presente reforma, remítase copia al H. Congreso del Estado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Instruyase al Comisario General de la Policía de Guadalajara y a las autoridades pertinentes, para que tomen en cuenta y den cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara Jalisco, 31 de Julio del 2019.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara



Regidora Claudia Delgadillo González

**Coordinadora del Grupo Edilicio del Partido Movimiento
de Regeneración Nacional**